

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 439 -2014-MINAGRI-PSI

Lima,

02 JUL 2014

VISTO:

El Memorando N° 1033-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 25 de junio de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE San Isidro, Sector Nueva Esperanza-Sondor, Distrito Gregorio Pita, Provincia de San Marcos, Región Cajamarca", del Grupo de Gestión Empresarial "San Isidro";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, con fecha 26 de diciembre de 2013, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "San Isidro" el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 010-2013-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's CHONTA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del referido GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación del sistema a instalarse;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 6.5 y 6.6 de la Cláusula Sexta del acotado Convenio, con fecha 03 de marzo de 2014, el GGE "San Isidro" suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., el Contrato Privado N° 002-2014-JU's CHONTA-GGE SAN ISIDRO, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/. 452,581.00, incluido el



IGV, estipulándose el plazo de ejecución en 60 días calendario, contados a partir de la entrega del terreno;

Que, con el Informe Técnico N° 001-2014-ENM/G.G.E.S.I, de fecha 29 de mayo de 2014, la referida empresa Provedora/Ejecutora a través de su Residente de Obra, sustenta y solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, para la culminación del citado Proyecto, siendo las principales causales que motivan su pedido según se señala en el citado informe: presencia de lluvias continuas en la zona del proyecto; excavaciones de zanjas con presencia de napa freática al alta como consecuencia de las lluvias; y filtraciones continuas durante la excavación de los dos reservorios previstos, lo que impide la normal excavación de los mismos; adjuntando para el efecto las anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obra, donde deja constancia de la situación antes descrita ;

Que, mediante la Carta N° 001-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de junio de 2014, el Ingeniero Demetrio Merino Acha, a cargo de la Supervisión del Proyecto, remite el Informe Técnico N° 001-2014-MINAGRI-PSI/DMA, con el cual ha evaluado la solicitud del Contratista, concluyendo que es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario;

Que, por el Memorando N° 537-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 06 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, presenta a la Dirección de Gestión Del Riego, el Informe N° 023-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/ACHQ, del Especialista en Riego-OGZA PSI Chiclayo de dicha Oficina, dando a conocer que se evaluó la solicitud del Residente y el informe del Supervisor de obra referidos precedentemente, y concluye manifestando que las causales invocadas justifican el pedido, por lo que recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, razón por la cual señala, la nueva fecha de culminación de la obra, el cual se prorroga al 04 de julio de 2014;

Que, por el Informe Técnico N° 051-2014-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/ACHV, de fecha 18 de junio de 2014, el Especialista en Formulación, Diseño, O&M en Sistemas de Riego OTR de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, luego de la evaluar la solitud del Contratista y el informe del Supervisor referidos precedentemente, concluye manifestando que las causales invocadas como sustento de la Ampliación de Plazo N° 01 son coherentes y están debidamente justificadas, por lo que es procedente aprobar 30 días calendario de ampliación de plazo; trasladándose, en consecuencia, la fecha de culminación de las obras para el día 04 de julio de 2014;

Que, con el Memorando N° 0380-2014-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 23 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego, en base al informe del Supervisor de Obra y del Especialista en Formulación, Diseño, O&M en Sistemas de Riego OTR de dicha Oficina, otorga conformidad a la solicitud de la empresa Provedora/Ejecutora, recomendando aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva los documentos que sustentan la referida Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe N° 146-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 30 de junio de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que de la revisión al expediente materia de la presente Resolución, se advierte que el contratista ha cumplido con presentar su solicitud dentro de los plazos previstos en Cláusula Decima Primera del Contrato Privado N° 002-2014-JU's CHONTA-GGE SAN ISIDRO, suscrito con el GGE "San Isidro", y ha cumplido con el procedimiento para ampliaciones de plazo estipulados en dicha Cláusula;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 439 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

la solicitud formulada se encuentra debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificados, según lo manifestado por las áreas técnicas competentes; por tanto, conforme a lo prescrito en el cuarto párrafo de la Cláusula Octava del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°010-2013-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's CHONTA, resulta procedente la aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, por 30 (treinta) días calendario, presentada por la empresa Proveedor/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE San Isidro, Sector Nueva Esperanza-Sondor, Distrito Gregorio Pita, Provincia de San Marcos, Región Cajamarca", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "San Isidro", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO

Díaz Castro, en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución a la Ingeniera María Angélica Díaz Castro, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a las Oficinas de Gestión Zonal del PSI, a Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planificación Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Gestión del Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO

